

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE PLASENCIA.

Esta publicacion oficial tiene por objeto el facilitar el gobierno de la Diócesis. Saldrá dos veces al mes, en los dias que disponga el Prelado. Se harán las suscripciones en la Secretaria de Cámara á 9 reales cada semestre adelantados, y tambien las reclamaciones de los números que no lleguen á su destino.

Respetuosa Manifestacion de los sentimientos de todo el Episcopado Español, traducida de la original latina dirigida á Su Santidad, con motivo de su última Encíclica, y de los tristes sucesos á que se refiere.

BEATISIMO PADRE:

El Arzobispo de Toledo, de la Santa Iglesia Romana, Presbítero Cardenal de Alameda y Brea, representando el sentimiento unánime de todo el Episcopado Español, en nombre del mismo y con su consentimiento, se acerca reverente al sagrado y sublime sôlio de vuestra Beatitud. Todos

los Metropolitanos y Obispos de este Católico Reino, velando por sí mismos y por la doctrina, unidos con el estrecho vínculo de la caridad, y manteniendo por la misericordia de Dios la mas cordial é íntima union y comunión con la Santa Sede, sobrecogidos de espanto y traspasados de dolor al contemplar tantos males, tantas asechanzas, tantos géneros de malignidad y perfidia, que hombres perversos emplean contra el Señor y contra su Ungido; contra la Iglesia que el Redentor adquirió con su sangre; contra la veneranda persona del Sumo Pontífice, Vicario de Cristo en la tierra; y contra todos los derechos temporales de la Silla Apostólica; elevan hoy la voz de sus trémulos gemidos y amargo llanto ante el Padre de los creyentes, ante el Pastor de todos los Pastores, ante el Rey mas generoso y compasivo de Italia, para derramar en su corazon angustiado alguna gota de consuelo, presentándole el testimonio de su inviolable adhesion y sincero afecto.

Cierta funesta idolatría, Santísimo Padre, que con capa de ilustracion y de templanza corrompe y disipa completamente los entendimientos de los hombres, abortó de las tinieblas un horrible monstruo que ataca á todo lo santo. Esclavos miserables de lo que llaman tolerancia, estos hombres depravados no enseñan ni profesan otra cosa

que hipocresía, licencia é impiedad, mientras con palabras libres, escritos envenenados y aparentando, cuando les parece, mansedumbre, se desatan y desvergüenzan contra vuestra Santidad, contra las cosas sagradas y contra Dios. ¡Perversidad y miseria de los hombres! No siendo más que ciegos y guías de otros ciegos, imagínanse tener en sus manos el gobierno de las Naciones y el Magisterio mismo de la doctrina santa. Y lo que es más, no temen, aparentando Catolicismo, constituirse en consejeros del supremo Consejo, aspirar al título de moderadores de Vuestro altísimo Doctorado, y empeñarse en ser los tutores de la más alta Paternidad.

Digieron en su corazón: rompamos todos los lazos, no haya Rey sobre el César, no haya otro Cristo que el César. Hasta tal punto, Beatísimo Padre, hincha los corazones el protestantismo; y hasta tal punto desvanece y engrie la inteligencia de los poderosos! ¿Que mucho que el Episcopado Católico, que la voz de todos los Zeladores de la casa de Dios, cada uno en su ministerio, se esfuerzen en defender á todo trance el sagrado depósito de la verdad, de que están encargados? ¿Que mucho que velen sobre la grey que les está cometida, que se afanen en instruir á los fieles, que los apacienten con la palabra santa, que los sostengan con la fortaleza de Dios,

que alimenten en fin y consuelen á sus hijos en Cristo con la doctrina, el consejo y los egemplos de los Santos? ¿Que mucho que procuren descubrir las asechanzas de los hombres, mostrar el verdadero sentido de las palabras capciosas, confundir y pulverizar los errores, vindicar en fin y defender por todos los medios la verdad Católica? En todo esto no hacemos mas que cumplir los deberes de nuestro ministerio.

Por lo demas esos hombres perversos, simulando paz y ocultando el mas indigno desprecio bajo la apariencia de una amistad respetuosa, no se avergüenzan de coronar su refinada perfidia con abrazos y ósculos, para entregar así al Justo en manos de sus enemigos, y condenar la sangre inocente. Empero Dios Todopoderoso los destruirá en su furor. Jamas, en ningun tiempo faltarán las divinas promesas que sobrepujan á todo deseo: Jamas faltará la voz que predica la ley y enseña los preceptos del Altísimo: Jamas faltará, ni sufrirá menoscabo la palabra de Dios.

Mas por quanto el enemigo ha maquinado mucho contra las cosas santas, hemos creído conveniente, no solo ofrecernos gustosos una y otra vez con todas nuestras cosas á vuestra Santidad, sino tambien seguir en todo las huellas de tan gran Padre, así en la doctrina, como en los consejos y exhortaciones, manteniendo firmemente

en el corazon quanto contienen, enseñan, aconsejan y mandan vuestras Letras, expedidas bajo cualquier forma, de Encíclica ó Allocucion. Y despues de haber enterado de todo á nuestros hijos en Cristo, no Nos resta ya mas que imitar los propósitos, la fé y la magnanimidad de Vuestra Beatitud, hallándonos prontos, mediante la gracia de Dios y de nuestro Salvador Jesucristo, á sufrir el martirio, si necesario fuere, en defensa de la doctrina católica, de la integridad de la fé y de todos los derechos espirituales y temporales del Sumo Pontífice. A lo cual firmemente resueltos, suplicamos á Vuestra santidad que se digne concedernos su apostólica bendicion, como tambien á la grey que nos está cometida.

Por la provincia de Sevilla, *Manuel Joaquín*, Presbítero Cardenal de *Tarancon*, Arzobispo, y sus sufragáneos los Obispos de Cádiz, Málaga y Canarias. = Por la de Tarragona, *José Domingo*, Arzobispo, y sus sufragáneos los Obispos de Gerona, Lérida, Urgel, Barcelona, Vich y Tortosa. = Por la de Santiago, *Miguel*, Arzobispo, y sus sufragáneos los Obispos de Oviedo, Badajoz, Coria, Lugo, Mondoñedo, Orense, Plasencia y Tuy. = Por la de Zaragoza, *Manuel*, Arzobispo, y sus sufragáneos los Obispos de Huesca, Jaca, Tarazona, y Teruel. = Por la de Burgos, *Fernando*, Arzobispo, y sus sufragá-

neos los Obispos de Pamplona, Leon, Palencia, Calahorra y Santander. = Por la de Valencia, *Pablo*, Arzobispo, y sus sufragáneos los Obispos de Mallorca, Menorca, Orihuela y Segorbe. = Por la de Granada, *Salvador José*, Arzobispo, y sus sufragáneos los Obispos de Almeria y de Guadix. = Por la de Valladolid, *Luis*, Arzobispo, y sus sufragáneos los Obispos de Astorga, Avila, Salamanca, Segovia y Zamora. = Por la de Toledo los Obispos sufragáneos de Córdoba, Cuenca, Cartageña, Jaen, Osma y Sigüenza. Y en nombre de todos sus Venerables Hermanos y con su consentimiento.

Madrid 25 de febrero de 1860.

BEATISIMO PADRE,

A los pies de Vuestra Santidad, humilde hijo y siervo,

Cirilo, Cardenal de Alameda y Brea,

ARZOBISPO DE TOLEDO.



Esposicion que el Ilmo. Sr. Obispo ha dirigido á S. M. la Reina Nuestra Señora adheriendose á la del Exmo. Metropolitano de Santiago de 19 de Enero anterior.

SEÑORA.—El Obispo de Plasencia se acerca hoy á las gradas del Trono de V. M. con el mas profundo respeto, á depositar en su seno maternal los temores y angustias que afligen el corazon del esponente en vista del estado de la cuestion romana, cada dia mas complicada, y que mantiene y aumenta la ansiedad del Orbe católico por los desastres que amenazan al Santo Padre y á la Religion Católica, de que es su Jefe visible.

El Arzobispo de Santiago, Metropolitano del que suscribe, elevó á la superior consideracion de V. M. en 19 de Enero último una reverente esposicion nutrida de reflexiones muy poderosas, sobre la cuestion romana y su solucion bajo del punto de vista católico, y en la suposicion de haberse de tratar muy pronto este asunto de tanta gravedad en el Congreso que se anunciaba; y concluía suplicando á V. M. que como Reina Católica, tan piadosa, tan amante de la Iglesia, y tan estrechamente unida á su Jefe, se dignase comunicar á los representantes de la Corona de España en el Congreso las instrucciones oportunas para defender el derecho y la justicia que asisten al Santo Padre en sus reclamaciones, y en las que se hallan interesados doscientos millones de católicos.

Por causas que no es ahora el propósito del suplicante el manifestar, dejó de reunirse el Congreso: empero las razones espuestas por el Metro-

politano de Santiago permanecen subsistentes en toda su fuerza, y los sucesos posteriores han venido á ponerlas en relieve.

La Encíclica de Su Santidad de 18 de Enero último, ha manifestado muy claramente al Orbe Católico que la cuestion de la substraccion de las Legaciones al dominio del Soberano Pontífice, no está circunscrita á los limites de una cuestion política, sino que pertenece á esfera superior, siendo como es cuestion religiosa, que atañe á los derechos incuestionables del Sumo Pontificado, y cuya solucion en el sentido de los insurgentes de las Romanías, envolvería el desdoro y la humillacion del Sumo Pontificado, y el reconocimiento de principios disolventes, enfrente de los cuales no permanecería seguro ninguno de los poderes del mundo legitimamente constituidos.

En vista de tan graves consideraciones, el Obispo que suscribe se adhiere á cuanto su Metropolitano consignó en su citada esposicion: y en interes del Soberano Pontífice y de la Religion Católica á que preside en la tierra, en interes de los altos principios del derecho y de la juscicia que sirven de fundamento á la sociedad, y en interes tambien de la estabilidad y permanencia del Trono que V. M. ha heredado de cien Reyes, y cuyos cimientos quedarian socabados al dia siguiente en que, consagrandose funestamente la falsa teoría de los hechos consumados, se declarasen legalmente segregadas las Legaciones del dominio de la Santa Sede:

Súplica rendidamente á V. M. que por los medios que le dicte su alta prudencia, se digne apoyar con su poder y valimiento de su nombre, la causa que sostiene el Santo Padre, como causa de religion, causa de estabilidad social, y como causa de seguridad para todos los poderes legítimamente constituidos.

Dios conserve la vida de V. M. muchos años para bien de la Iglesia y del Estado.

Plasencia 8 de Marzo de 1860. = SEÑORA: =
A L. R. P. de V. M.—Bernardo, Obispo de Plasencia.

EL PAPA Y EL CONGRESO.

Por cuanto la refutacion hecha por la *Civiltá Cattolica* del tristemente célebre folleto *El Papa y el Congreso*, abraza cuanto puede desearse sobre esta materia, se publica en el Boletín Eclesiástico para conocimiento de los Señores Párrocos, Económicos, Sacerdotes y demas fieles de toda la Diócesis.

RAZONES DEL DERECHO DEL PODER TEMPORAL

DE LOS SUMOS PONTÍFICES

Nada hay tan tenaz en los tiempos actuales, como el encarnizamiento de los enemigos de Dios, sea cualquiera el velo con que se cubren, en hostilizar y combatir el poder temporal de la Santa Sede. Incrédulos, protestantes, jansenistas, falsos políticos, católicos solo de nombre, herejes, en fin, é hipócritas de toda especie, todos con maravilloso acuerdo le maldicen sin tregua, y tratan de aniquilarle por fuerza ó con el ariete de los sofismas. Si alguna vez, vencidos por el de-

recho y la razon, tienen que reducirse al silencio, en breve tornan á sus ataques con furia redoblada.

Este solo hecho, tan notorio de por sí, deberia bastar para abrir los ojos á todos los buenos católicos y persuadirles del gran bien que la Iglesia reporta de aquel poder temporal. De seguro los hijos de las tinieblas no le embestirian tan rudamente, si no le creyesen el mas importante entre los medios humanos para el decoro y custodia de la Iglesia de Jesucristo: conocen muy bien que cuanto destruyeran este medio, la Iglesia quedaria, no aniquilada, pues las fuerzas infernales nada podrán jamás contra la promesa infalible de Jesucristo, pero sí tan ligada y perturbada en su accion, que poco ó nada podria estorbar las maniobras de sus enemigos. Por esto la guerra contra el catolicismo que, segun los tiempos, ha tomado diversas formas, se muestra en los actuales casi exclusivamente bajo el aspecto de aversion y ataques incesantes al poder temporal de los Papas. Pero el ódio realmente es á Dios y á su Iglesia, por mas que se disfrace con este ó el otro especioso pretexto. Deber es por tanto de quien emplea su pluma en defender la verdad y la religion no olvidar ese tema, como no se olvidan nunca los enemigos de la una y de la otra para confundir los entendimientos y pervertir los corazones.

I.

La autoridad temporal de los Papas es una exigencia del catolicismo.

El Papa no ha sido erigido por Dios en gefe Universal de la comunión cristiana, únicamente para rezar y bendecir, como ha osado estamparlo un escritor tan impío como necio; sino que ha sido puesto en la Sede suprema del ministerio apostólico para ejercer el cargo de apacentar, de regir y gobernar toda la grey de Jesucristo, que es la Iglesia Universal. En él, como en su centro comun, debe concentrarse y recogerse la cura de las Iglesias particulares; de él, como de supremo maestro y ordenador del cristianismo, debe partir la luz que ilumine las mentes para la creencia de los dogmas, y la accion que mueva eficazmente las voluntades para la práctica de la ley evangélica. Importa mucho por consiguiente, que la persona del Pontífice tenga una absoluta indepen-

dencia de todos y de cada uno de los diversos poderes políticos de la tierra. Y como en la sociedad no haya mas estados posibles que el de súbdito ó el de soberano, conviene que el Pontífice, no debiendo ser súbdito, sea Soberano, y Soberano en tal manera, que esta su soberanía corresponda al fin para que fué establecida, el cual no es otro que hacerlo independiente de toda presion ó ingerencia de cualquiera potestad terrena. Por esto es cabalmente necesario que el Pontífice tenga verdadero y absoluto dominio en el lugar de su residencia, con bastante radio de territorio, para que esté á cubierto de la violencia de poderosos vecinos, y de la necesidad de pedir subsidios pecuniarios á los gobiernos seculares. Esto aparece evidente, ora consideremos la accion del ministerio Papal en el principio de que procede, ora en el fin á que se termina. El principio es la autoridad espiritual; el término es el gran cuerpo de los fieles diseminados en varios Estados y regiones del Universo.

En cuanto al primer concepto, para que la autoridad espiritual pueda ser libremente ejercida en la esfera de universalidad propia de la Cabeza de la Iglesia, es preciso que el sujeto en quien reside no se mueva por impulso de ninguna fuerza extraña, que cohiba, ni su propia voluntad, ni el organismo que le es conexo. De lo contrario, el principio espiritual, al exteriorizarse, no obrará por su propia razon, sino que á cada instante podrá tropezar con obstáculos que disminuyan y hasta que impidan su accion enteramente.

Ahora bien, si ha de estar exento de toda fuerza extraña, es evidente que ha de gozar de independendencia política, y por tanto de una verdadera soberanía temporal, bastante extensa para no necesitar de subvenciones de otros soberanos. Un Papa súbdito ó circunscrito en su autoridad ó asalariado, en parte al menos por gobiernos laicales, podria verse, si no forzado á hablar, obligado por lo menos á callar; y aun cuando se le suponga bastante fortaleza de ánimo para superar la violencia, siempre su voz podria ser sofocada é impedida de resonar públicamente. Agréguese á esto que el Papa no rige la Iglesia por sí solo, sino que necesita de un senado cardinalicio, de congregaciones y otros institutos necesarios para el gobierno de la Iglesia; y cómo habian de estar libres y prontos todos estos institutos para obedecer al impulso del

Pontífice, si este no fuese independiente de toda otra potestad extraña, que pudiera de cualquier modo violentarle?

Diráse á esto ¿pues qué sucedió á la Iglesia en los primeros siglos, cuando no poseia ni aun sombra de dominio temporal?

En los tres primeros siglos, la Iglesia, responderemos, estuvo en condicion de perseguida, no de libre en su propagacion: sus Pontífices conservaron, es verdad, la independencia, pero á precio del martirio. ¿Y querriais volver á poner á la Iglesia en la misma condicion? Ciertamente tal es el impío afan de algunos; pero cualquiera, que no odie á Jesucristo, debe horrorizarse ante idea tan nefanda. Así que se convirtieron los Emperadores, el Pontífice Romano comenzó muy luego á ganar autoridad civil en Roma, por mas que su independencia política no se consolidó; pero estuvo incessantemente espuesto á los atentados de la potestad secular. Llenas están las historias eclesiásticas de los ejemplos de opresion ejercida en aquel tiempo contra los Papas por los ministros imperiales; y aun algunos Papas hubo mártires ó amenazados de martirio por Emperadores, que se apellidaban religiosos. Por consiguiente, la objecion no solo nada prueba, sino que prueba lo contrario, porque prueba el absurdo de que el Papa dependa políticamente de un soberano, aun en el caso de estar el Universo entero sujeto al poder de un solo Príncipe.

¿Pero los Obispos particulares, se nos replicará, no son tambien dispensadores de los misterios divinos, sin que por esto dejen de vivir como súbditos del Estado en que residen? Respondemos que este ejemplo no hace aquí al caso, y, aunque fuese oportuno, probaria lo contrario de lo que con él se quiere probar. En primer lugar no hace al caso, porque una cosa es un Prelado particular, que nada tiene que ver sino con hombres de un territorio determinado, sujetos á las mismas leyes, dependientes de un solo soberano, é identificados en intereses, y otra cosa es el Prelado universal, que ha de ejercer su ministerio en todo el orbe para con personas y Estados diversos, regidos por diversas leyes y diversas formas de gobierno, y no solamente zelosos á veces unos de otros, y en abierta pugna de intereses, sino aun haciendose mutuamente la guerra. Una cosa es un Obispo subalterno, á quien

ya se supone bajo el influjo y direccion del Papa libre é independiente, y otra cosa es el Papa mismo, es decir, el Obispo supremo, cuya dependencia política no podrá ser contrastada por la independendia de ningun otro superior en gerarquia eclesiástica. Una vez supuesta la dependencia política del Papa estaria por tierra toda la autoridad eclesiástica, y en breve se convertiria en esclava y servil instrumento del poder político. Por eso hemos dicho que la objecion prueba lo contrario de lo que quiere probar; porque no cabiendo en lo posible que sea políticamente independientes todos los Obispos del universo, importa que al ménos lo sea el augusto Jefe comun de todos, para que con su libre autoridad pueda garantizar y defender la libertad de todos, y suplir á lo que á cualquiera de ellos pudiese faltar de libertad. Cuando el Pastor universal de la Iglesia es libre, en esta misma libertad tienen las potestades seculares un freno para no vejar á los pastores particulares, ó cuando menos habrá siempre en la Iglesia una voz libre, que desde la cima de la Sede Apostólica se levante á condenar los excesos de la tiranía, y á anular, siquiera solo sea moralmente, sus efectos. Pero nada de esto es posible, si el mismo Pastor universal se hace súbdito de una potestad secular cualquiera. Por eso es tan ciertísimo el dicho de algunos sábios, cuando dicen que toda la libertad de la Iglesia católica está concentrada en la independendia política del Sumo Pontífice, y que en el instante de ser esta destruida quedaria vacilante la libertad de la Iglesia entera, y por consecuencia la libertad del mundo.

Si ahora volvemos la consideracion al otro punto que queremos examinar, esto es, el del objeto final á que se refiere la accion del poder espirital; no menos evidente hallaremos la necesidad de la soberanía temporal del Papa. Para que los fieles puedan confiadamente dejarse regir y guiar por la autoridad espiritual, es menester que estén bastante asegurados de que nadie la cohiba. Ahora bien, esta seguridad no puede conseguirse, si el Papa no tiene independendia política; pues de otro modo siempre será fundado el temor de que la prepotencia secular, bien que nunca triunfe de la virtud sacerdotal, le impida al ménos manifestarse libremente. La sola duda en materia tan delicada, como es la cura de las

almas, basta para producir sobresalto y confusion en todas conciencias católicas. Esto sin contar con que la igualdad de derecho de las diversas naciones no puede tolerar que el Padre comun de todas esté sujeto á ninguna de ellas; pues prescindiendo de lo repugnante que es ver á un padre depender de sus hijos, ¿qué justa razon habria nunca para que Francia, ni Austria, ni España, ni Italia, gozen el privilegio de tener por súbdito al que ha de mandar en las conciencias de todos? ¿Podria llevarse en paciencia que dependiese la movable voluntad de un hombre, ni de ningun conjunto especial de hombres, el que ha de hablar á todos en nombre de Dios, y ejercer tan supremo influjo en la porcion mas noble y delicada del espíritu de cada uno de ellos? ¿No seria inevitable en este caso una peligrosa envidia entre los varios pueblos cristianos; y no se proporcionaria así á cada cual de sus gobiernos respectivos un pretexto bastantes especioso para vigilar con cautelosa desconfianza las relaciones de sus propios súbditos con el súbdito de otra potencia rival muchas veces, y siempre extranjera al fin y al cabo? No queria de este modo interrumpida la libre comunicacion de la cabeza con los miembros del cristianismo, siendo necesariamente consecuencia terrible de tan gran desórden un cisma universal?

(Se concluirá.)

EL ARCIPRESTE DE TRUJILLO por sí y á nombre de su Arciprestazgo ha entregado en Tesorería 1167 reales importe del 6 por 100 ofrecido para la guerra de Africa por los meses de Enero y Febrero últimos.

S. S. I. ha visto con la mayor satisfaccion que en algunos pueblos de la Diócesis se están haciendo colectas para socorrer á Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX: y espera de la grande fé, amor al catolicismo y á la Santa Sede de todos los demás del Obispado, seguirán el ejemplo de sus hermanos como se hace en otras sino en casi todas las Dióccsis de España.

QUINTA CORONA DE ORO.

Hallándose completa la quinta Corona de Oro, debemos advertir, al publicar el número de Señores Sacerdotes, que la componen, que según carta dirigida á todo el Clero del Orbe Católico por el Emmo. Cardenal Vicario, en 28 de Julio del año último de 1859, nuestro Santísimo Padre, el Papa Pío IX se ha dignado enriquecer con nuevas indulgencias esta piadosa Asociación. Mas como estas indulgencias sean concedidas en favor de los Sacerdotes, que, por razones especiales, no pudiesen inscribirse en la referida *Aurea Corona*, solo copiaremos aquí traducidos del latín los párrafos de la carta del Emmo. Cardenal Vicario que á ellos se refieren, remitiendonos en lo demás á lo manifestado por S. S. I., el obispo mi Sr., en el tomo primero, página 211, de este Boletín Eclesiástico. Plalencia 22 de Marzo de 1860. — Dr. D. Juan María Ferreiro Rodríguez, Presbítero Secretario.

»Y considerando Nos (el Emmo. Cardenal Vicario Presidente de la Pia Asociación *Aurea Corona*) que en algunas Diócesis tanto por la escasez de Sacerdotes, como por las muchas cargas de misas que pesan sobre los Cabildos y Comunidades religiosas, no podrá establecerse completa la mencionada *Aurea Corona*, hemos resuelto que, sin perjuicio de su primitiva institución, puedan los demás Sacerdotes asociarse, cuanto está en su mano, por la celebracion de algunas misas.

De acuerdo pues con Su Santidad, exhortamos vivamente á todos los Presbíteros del orbe que si no pudiesen inscribirse en dicha *Aurea Corona*, no rehusen á lo menos aplicar por los mismos fines tres, dos ó una misa cada año según su voluntad, seguros de que por este pequeñísimo obsequio los recibirá también bajo se amparo la piadosísima Virgen Inmaculada, les dispensará especiales gracias, y según el mérito de cada uno recibirán abundante premio. Y para que los indicados Sacerdotes cumplan con mayor placer estos votos, Su Santidad por decreto de 18 de junio de 1859 concedió á cada Sacerdote que celebre algunas misas en la manera arriba dicha indulgencia plenaria una vez al mes; y á todos los fieles de uno y otro sexo la propia indulgencia para el día de la Purificación de la Bienaventurada Virgen

Maria, con las mismas condiciones que se han explicado al hablar de las cuatro festividades, siendo igualmente aplicables estas indulgencias á los fieles difuntos.

<i>Dias.</i>	SÓCIOS.
1	D. Matias Garcia Miguel.
2	D. Juan Maria Ferreiro Rodriguez.
3	D. Miguel Campos.
4	D. Francisco Mendez.
5	D. Pablo Reglado.
6	D. José Sanchez Gomez.
7	D. Francisco Peña.
8	Dr. D. Francisco Rodriguez Troncoso.
9	D. Juan José Acedo.
10	D. Juan Sanchez Almendro.
11	D. José Perez Bolivar.
12	D. José Pulido.
13	Lic. D. Ildefonso Labarinas Lorenzo.
14	D. Tiburcio Garcia.
15	D. Pedro Diaz.
16	D. Marcelino Hidalgo.
17	D. Domingo Delgado.
18	D. Ramon Pulido.
19	D. Julian Cascó.
20	D. José Maria Cisneros Avilés.
21	D. José Novoa.
22	D. Agustin Clemente Soberon.
23	D. Dámaso Gilete Amado.
24	D. Juan Agapito Luengo.
25	D. Diego Valverde.
26	D. Braulio Serrano.
27	D. José Ranz Barbolla.
28	D. Antonio Alonso Izquierdo
29	D. Pedro Genaro Herrero.
30	Lic. D. Juan Maria Valero.
31	Lic. D. Victoriano Arcador.